

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

Contenido


1.	ESTUDIO DE LA NECESIDAD.....	4
1.1	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	4
1.1.1	Descripción de la necesidad.....	4
2	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	9
2.1.	OBJETO A CONTRATAR.....	9
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REPUESTOS, Y VISITAS CORRECTIVAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA MARCA DRAEGER DEL DMEFA Y AUTOCLAVE DEL CEOFA ..	9
2.2.	IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.....	10
2.2.1	Modalidad	10
2.2.2	Fundamento Jurídico.....	10
2.2.3	Tipo de Contrato	10
2.3	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR	10
2.4.	ADJUDICACIÓN.....	12
3	ESTUDIO TÉCNICO	13
3.1	ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	13
3.1.1	Ficha Técnica:	13
3.1.2	Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.	13
3.1.3	Visita al lugar de ejecución:.....	16
3.1.4	El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):.....	17
3.1.5	Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:	17
3.1.6	Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)	17
3.1.7	Catalogación OTAN.....	18
3.1.8	Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC	18
4	ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	20
4.1.	ASPECTOS GENERALES	20
4.1.1	Económico	20

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

4.1.2 Técnico	32
4.1.3 Regulatorio	32
4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA.....	34
4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?	34
4.2.2 Cotizaciones, precios históricos, otros:	35
4.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA.....	40
4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?	40
La Jefatura Salud FAC ha adquirido en las vigencias anteriores los bienes objeto del proceso, a través de procesos de contratación de mínima cuantía, similares a este proceso.	40
4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?.....	40
4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL	40
4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR	42
4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN ...	44
5. FACTORES DE SELECCIÓN	44
5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	45
5.1.1 Experiencia:	45
5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:	46
5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	46
5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS	49
5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:	49
6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS	50
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	50
Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Jefatura Salud Fuerza Aérea Colombiana teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015 así:.....	50
En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.....	51

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

8. LIMITACIÓN A MIPYMES	51
9. DIFERENCIALES	53
Decreto 1860 de 2021	53
9. ANEXOS:	55
10. FIRMAS:	55

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C, 20 de septiembre de 2023
Dependencia generadora:	JEFSa - Área de Ingeniería Biomédica

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD


1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1.1 Descripción de la necesidad

En cumplimiento a la misión de la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea que consiste en “Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC”, se ha efectuado una gestión integral encaminada a cumplir la normatividad vigente establecida en el ámbito sanitario, como lo es la Resolución No. 3100 del 2019 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud, así como la Directiva permanente DIGSA No.02 de 2018 “Directrices para el mantenimiento del componente capacidad tecnológica y científica, del sistema de calidad en salud para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares”, con la finalidad de asegurar que a los equipos biomédicos utilizados en los ESM FAC para la prestación de servicios de salud, se les realice mantenimiento con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo.

Actualmente los funcionarios del Área de Ingeniería Biomédica de la JEFSa, no poseen la capacitación, información técnica, ni equipos de verificación y ajuste para llevar a cabo las rutinas de las máquinas de anestesia y autoclaves de gran volumen, asimismo, en función de la complejidad técnica y clasificación de riesgo, para este tipo de tecnología el personal que realice las actividades de mantenimiento debe contar con la información técnica y capacitación de fábrica, razón por la cual se considera como un riesgo potencial que personal sin la debida instrucción y/o información técnica efectúe esta actividad.

Tomando en consideración lo exiguo de los recursos autorizados por la Dirección General de Sanidad Militar a la Jefatura Salud FAC y las necesidades presupuestales que son imperativas para la prestación de servicios de salud, conlleva a la asignación limitada de presupuesto en el presente año para el Área de Ingeniería Biomédica conforme a lo planteado en el Plan Anual de Adquisiciones 2023 por concepto de la gestión de mantenimiento, calibración y adquisición de repuestos dirigida a la tecnología biomédica de los ESM FAC, es por ello que se priorizó entre la Subdirección Logística en Salud y el Área de Ingeniería Biomédica los procesos para adelantar en el presente año tomando en cuenta el impacto y nivel de riesgo de la tecnología a cubrir, es por ello que el presente proceso se cubrirá el servicio de mantenimiento de las máquinas de anestesia marca Draeger ubicadas

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

en el DMEFA, y la autoclave del CEOFA, por lo que a diferencia de vigencias anteriores se suprime el grupo de autoclaves de gran volumen de CACOM-1, DMEFA, esterilizador de baja temperatura, ventiladores de transporte y sistema de ergoespirometría, en consecuencia estos ítems en caso de requerirse intervenciones correctivas se efectuará las gestiones pertinente al interior de la JEFSA para la consecución de recursos adquisición, producto de lo indicado en caso de contar con disponibilidad presupuestal a lo largo de la vigencia y en función de lo ejecutado así como las necesidades latentes por concepto de mantenimiento y repuestos se evaluará la viabilidad de adicionar presupuesto a los contratos que se generen producto del presente estudio previo con el fin de cubrir la necesidad real.

Los equipos objeto del presente proceso no cuentan con servicio de mantenimiento preventivo por garantía o contrato alguno; su uso y/o especialidad técnica necesitan de un mantenimiento preventivo rutinario por lo que se hace necesario contratar este servicio, para evitar daños en sus componentes y mantener la operatividad del mismo.

El artículo 38 del Decreto No. 4725 de 2005, POST-VENTA DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS CONSIDERADOS EQUIPOS BIOMÉDICOS Y SU MANTENIMIENTO. En la etapa de post-venta de los equipos biomédicos, la responsabilidad del funcionamiento del equipo es compartida entre el fabricante o su representante en Colombia para el caso de los equipos importados y el propietario o tenedor.


En la etapa de postventa de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos, el fabricante o importador deberá ofrecer los servicios de verificación de la calibración, mantenimiento y aprovisionamiento de insumos y repuestos, así como la capacitación requerida tanto en operación como en mantenimiento básico del equipamiento. El tenedor será responsable del correcto funcionamiento del dispositivo médico considerado equipo biomédico, el cual deberá garantizarlo de manera directa o contratando los servicios del fabricante o el importador o con un tercero según los parámetros establecidos en el presente decreto.

El propietario o tenedor del equipo biomédico deberá asegurarse que su uso y funcionamiento estén de acuerdo con lo establecido en los manuales entregados por el fabricante en el momento de la venta del mismo, así como de su calibración y mantenimiento.

Directiva permanente DIGSA No.02 de 2018 “Directrices para el mantenimiento del componente capacidad tecnológica y científica, del sistema de calidad en salud para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares

1.1.2 Razones que justifican la oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad.

En cumplimiento a lo señalado anteriormente y a la misión de la Jefatura de Salud se requiere contratar la prestación de mantenimiento preventivo, adquisición de repuestos y

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

visitas correctivas para los de las máquinas de anestesia el Establecimiento de Sanidad Militar ARC-FAC, equipos indispensables para la entrega y dosificación de anestesia general a través de aire, oxígeno y fármacos en estado gaseoso, mantener la ventilación normal del aparato respiratorio y para la vigilancia constante de los mismos durante procedimientos quirúrgicos. En lo que respecta a la autoclave de gran volumen del Centro de Salud Oral FAC, es necesaria para la esterilización del instrumental y las piezas de mano odontológicas utilizadas en los diferentes procedimientos quirúrgicos y ambulatorios. En consecuencia, de lo mencionado, asegurar el mantenimiento preventivo y correctivo para este tipo de bienes brinda la posibilidad de mantenerlos en condiciones óptimas para su operación teniendo en cuenta la frecuencia de uso en los ESM FAC durante la vida útil de los mismos.

Se aclara que durante la ejecución del contrato pueden surgir necesidades no descritas puntualmente en este documento, respecto al mantenimiento y repuestos de los equipos de cirugía y soporte respiratorio, por lo tanto y con el fin de dar aplicación al principio de económica se podrán adicionar actividades enmarcadas dentro del objeto con el fin de atender de forma oportuna el daño que pueda presentarse en estos para evitar la paralización de los servicios de salud.

1.1.3 Enumeración de los objetivos a alcanzar con la contratación.

Objetivo General:

- Garantizar la operatividad de los equipos objeto del presente proceso.

Objetivos Específicos:


- Asegurar el buen funcionamiento de los mismos de acuerdo a los parámetros que exige el fabricante.
- Mantener la vida útil de los equipos estimada por casa fabricante, mediante la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios objeto del presente proceso.
- Fortalecer la prestación de servicios mitigando el riesgo de no operatividad de los equipos por falta de intervenciones técnicas preventivas.

1.1.4 Dependencia y/o número de personas que requieren el objeto a contratar.

Usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que demandan los servicios asistenciales del Establecimiento de Sanidad Militar ARC-FAC y el Centro de Salud Oral FAC.

1.1.5 Determinación de si la contratación deriva de algún convenio suscrito por el Ministerio de Defensa Nacional.


No aplica.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

1.1.6 ¿El presupuesto autorizado por la entidad satisface la necesidad o si por el contrario esta lo supera?

Teniendo en consideración la disponibilidad de los recursos autorizados en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023 de la Jefatura Salud FAC por concepto de mantenimiento y adquisición de repuestos para equipo biomédico, se realizó una priorización entre la Subdirección Logística en Salud y el Área de Ingeniería Biomédica, con el fin de efectuar la selección de los equipos biomédicos que serán intervenidos y el número de visitas cubiertas por el contrato de mantenimiento preventivo en la presente vigencia, los cuales corresponden a los contenidos en el presente proceso contractual, por tanto, para estimar la tecnología que será cubierta por contratación de acuerdo a los recursos se toma en cuenta el impacto y repercusiones referentes a la oportunidad de toma de exámenes así como la población objeto que requiere el servicio. Para el caso de los siguientes equipos (esterilizador de etileno del ESM ARC FAC, autoclave de gran volumen y máquina de anestesia de EMAVI, autoclave de gran volumen y ventiladores de CACOM 1, CACOM 2, CACOM 6, CAMAN, GACAR, GAAMA y el ergoespirómetro del DIMAE, en caso de requerirse una intervención correctiva mayor, se solicitarán y gestionarán los recursos de acuerdo a disponibilidad de la JEFSA, para contratar el servicio, así como los repuestos que por presentarse de forma imprevista no están contemplados en el presente documento.

LOTE	REQUERIMIENTO GENERAL	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACÉN	CANTIDAD AUTORIZADA PRESUPUESTO	CANTIDAD FALTANTE
1	Servicio mantenimiento: Máquina de anestesia marca Draeger Fabius GS (ESM ARC FAC)	2	N/A	1	1
	Servicio mantenimiento: Máquina de anestesia marca Draeger Fabius GS (EMAVI)	1	N/A	0	1
	Servicio mantenimiento: Máquina de anestesia marca Draeger Atlan A300 (ESM ARC FAC)	2	N/A	1	1
	Repuesto: Kit Mantenimiento Maquina Fabius GS/CE	2	0	1	1
	Repuesto: Sensor de oxígeno Draeger Fabius GS/GE	1	0	1	0
	Repuesto: Filtro carbón activo vapores anestésicos	1	0	1	0
	Repuesto: Kit Mantenimiento Maquina Atlan A300	1	0	1	0
	Repuesto: Membrana, tapa -Máquina Atlan A300	1	0	1	0
	Repuesto: Batería Máquina Atlan A300	1	0	1	0
	Repuesto: Sistema paciente Máquina Atlan A300	1	0	1	0
	Repuesto: Carcasa de sensor oxígeno Draeger Fabius GS/GE	1	0	0	1
	Repuesto: Waterlock 2 (Trampa de agua) Draeger Fabius GS/GE	1	0	0	1

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

LOTE	REQUERIMIENTO GENERAL	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACÉN	CANTIDAD AUTORIZADA PRESUPUESTO	CANTIDAD FALTANTE
	Repuesto: Sensor de flujo Spirolog Draeger Fabius GS/GE	1	0	0	1
2	Servicio mantenimiento: Autoclave marca Tuttnauer modelo 3870 HSG-D (CACOM-1)	2	N/A	0	2
	Servicio mantenimiento: Autoclave marca Tuttnauer modelo 5596-2VEP (EMAVI)	1	N/A	0	1
	Servicio mantenimiento: Autoclave marca Tuttnauer modelo 3870 HSG (CEOFA)	2	N/A	1	1
3	Servicio mantenimiento: Autoclave Cisa – 4214 HB (ESM ARC FAC)	2	N/A	0	2
4	Servicio mantenimiento: Esterilizador de baja temperatura 3M / SteriVac 5XL (ESM ARC FAC)	3	N/A	0	3
5	Servicio mantenimiento: Ventiladores marca Impact ESM FAC	6	N/A	0	6
6	Servicio mantenimiento: Ergoespirómetro marca Medgraphics, modelo Última Cardio 2. Incluido Banda caminadora y cicloergómetro. (DIMAE)	1	N/A	0	1
TOTAL		35	0	12	23


NATURALEZA DE LA ENTIDAD Y LA PRESTACION DE SERVICIOS

El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios. (art 1 del Decreto Ley 1795 de 2000)

Definición de sanidad militar y policial.- la Sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios. (art 2 del Decreto Ley 1795 de 2000)

Naturaleza.- El SSMP es un Sistema Administrativo Nacional del Ministerio de Defensa Nacional encargado de coordinar y desarrollar las actividades orientadas a la prestación del servicio de salud a los afiliados y beneficiarios del Sistema en los términos que establece el presente el Decreto (art 3 del Decreto Ley 1795 de 2000)

Composición del sistema.- El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) está constituido por el Ministerio de Defensa Nacional, el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM), el Subsistema de Salud de la Policía Nacional

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

(SSPN), y los afiliados y beneficiarios del Sistema. El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares lo constituyen el Comando General de las Fuerzas Militares, la Dirección General de Sanidad Militar, el Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y Hospital Militar Central. El Subsistema de Salud de la Policía Nacional lo constituyen la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. (art 4 del Decreto Ley 1795 de 2000)

OBJETO DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL. Prestar el Servicio de Sanidad inherente a las Operaciones Militares y del Servicio Policial como parte de su logística Militar y además brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios. (art 5 del Decreto Ley 1795 de 2000)

Los servicios de salud prestados se enmarcan dentro del PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, tal como lo establece el art 27 del Decreto Ley 1795 de 2000, así:

ARTÍCULO 27.- Plan de servicios de sanidad militar y policial.-Todos los afiliados y beneficiarios al SSMP, tendrán derecho a un Plan de Servicios de Sanidad en los términos y condiciones que establezca el CSSMP. Además cubrirá la atención integral para los afiliados y beneficiarios del SSMP en la enfermedad general y maternidad, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación. Igualmente tendrán derecho a que el SSMP les suministre dentro del país asistencia médica, quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales en Hospitales, Establecimientos de Sanidad Militar y Policial y de ser necesario en otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.


Los servicios de salud serán prestados con cargo al Presupuesto per cápita para el sector defensa (PPCD).El valor del Presupuesto Per Cápita para el Sector Defensa (PPCD) del SSMP será equivalente a una Unidad de Pago por Capitalización (UPC) del Sistema General de Seguridad Social en Salud (art 38 Decreto Ley 1795 de 2000)

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REPUESTOS, Y VISITAS CORRECTIVAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA MARCA DRAEGER DEL DMEFA Y AUTOCLAVE DEL CEOFA

Objeto Contrato Lote No. 1:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REPUESTOS Y VISITAS CORRECTIVAS NECESARIAS LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA MARCA DRAEGER DEL ESM ARC FAC.

Contrato Lote No. 2:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VISITAS CORRECTIVAS NECESARIAS PARA LA AUTOCLAVE MARCA TUTTNAUER DEL CEOFA.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima cuantía

2.2.2 Fundamento Jurídico

La modalidad de selección de Mínima Cuantía es aquella que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, los procedimientos establecidos para la misma serán aplicables independientemente del objeto.


Las reglas de contratación de esta modalidad están contenidas en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual modificó el numeral 5 al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo anterior no se podrá aplicar procedimientos distintos a los allí contemplados; así mismo deberán tenerse en cuenta las disposiciones establecidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente (que se puede consultar en el hipervínculo: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_de_la_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia.pdf)

2.2.3 Tipo de Contrato


Prestación de servicios.

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	A partir del cumplimiento del último requisito de ejecución y hasta el 30 de noviembre del 2023
--------------	---


	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

Lugar de ejecución	Lote No. 1: Establecimiento de Sanidad Militar ARC-FAC (Bogotá D.C), Lote No. 2: Centro Odontológico Fuerza Aérea (Bogotá D.C)
Forma de pago	<p>EL MINISTERIO realizará el pago del valor del contrato en pagos parciales, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de APROBACIÓN de las facturas y sus documentos de soporte de acuerdo a los desembolsos realizados por parte del Tesoro Nacional y previa prestación del servicio después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar, acompañándose para su pago de: 1. Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), la cual debe ser expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 2. La publicación en el SECOP II de la factura y el certificado de aportes parafiscales, por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad. 3. Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 4. Orden de alta expedida por el almacenista JEFSA FAC.</p> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 2. De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. <p>Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el código de identificación de la entidad del</p>

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

	<p>Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.</p> <p>Donde: 15-01-05-0XX corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:</p> <p style="text-align: center;"> <small>Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:</small> 15-01-11-097 <u>JEFATURA SALUD FUERZA AEREA</u> </p> <ol style="list-style-type: none"> 3. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 4. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 5. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 6. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
--	---

2.4. ADJUDICACIÓN

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

Total	
Parcial por lote	X
Hasta agotar presupuesto oficial	

Para efectos de la adjudicación se han establecido los siguientes lotes:

Lote No. 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REPUESTOS Y VISITAS CORRECTIVAS NECESARIAS LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA MARCA DRAEGER DEL ESM ARC FAC.

Lote No. 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VISITAS CORRECTIVAS NECESARIAS PARA LA AUTOCLAVE MARCA TUTTNAUER DEL CEOFA.

3 ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.


3.1.1 Ficha Técnica:

Ver Anexo No. 1 FICHA TÉCNICA

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

Para los bienes descritos, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución, la documentación que incluya: la identidad del fabricante, número de pieza y/o referencia, nombre o designación con el que dicho fabricante identifica el artículo objeto del contrato, así como las características físicas y funcionales como modelo, marca, referencia, número de parte, entre otros, de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa, y adicionalmente las que puedan ser especificada.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así como la presentación en plazo de estos datos y/o de las propuestas de identificación correspondientes en el objeto. Si los elementos provienen de país OTAN apadrinado nivel Tier, el contratista deberá asumir los números OTAN de catálogo NOC, relacionados con el artículo objeto del contrato.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedido por la unidad Ejecutora, el cual certificará la entrega total de la información de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Grupo de Catalogación de Defensa.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión


3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

El Certificado de Condiciones de almacenamiento y/o acondicionamiento es aplicable para los establecimientos importadores y comercializadores que almacenen y/o acondicionen dispositivos médicos, los cuales deben implementar en sus procesos los requisitos establecidos en el manual que lleva el mismo nombre descrito en la Resolución 4002 del 2 de Noviembre del 2007, con el fin de mantener la calidad dada por el fabricante, en consecuencia para el caso del objeto del presente proceso se requerirá lo siguiente en la ficha técnica:

- Los proponentes que dentro del lote incluyan repuestos deberán presentar dentro de su oferta, Certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento de los dispositivos médicos - CCAA-, de acuerdo al artículo 10 del Decreto 4725 del 2005 “Todos los establecimientos importadores y comercializadores de los dispositivos médicos deberán cumplir con los requisitos de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento, los cuales serán establecidos por el Ministerio de la Protección Social”, para el caso que el oferente sea un intermediario (en calidad de distribuidor mayorista o minorista) y por lo tanto realiza un almacenamiento transitorio de los dispositivos médicos, deberá presentar en la propuesta el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de los dispositivos médicos –CCAA- vigente correspondiente a la empresa dedicada a la importación para Colombia de los dispositivos médicos con la respectiva autorización de distribución autorizado al proponente para su comercialización.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

En lo concerniente a la seguridad de la información el servicio de mantenimiento y adquisición de repuestos es inexistente la manipulación de datos relacionados sensibles respecto a la misionalidad de la Fuerza Aérea Colombiana – Jefatura Salud, en el componente de seguridad física en caso de ser requerido por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá diligenciar para sus empleados implicados en la prestación del servicio objeto del presente proceso el estudio de seguridad y entregar la documentación anexa como pre requisito para el ingreso a determinada Unidad Militar Aérea.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

El oferente deberá certificar, por escrito que cumple con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el decreto 1072 de 2015, especialmente cumpliendo las obligaciones establecidas en los art. 2.2.4.6.6 Requisitos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST)., 2.2.4.6.7 Objetivos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST), 2.4.6.8 obligaciones de los empleadores que entre otras disponen.


3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

Para la prestación del servicio de mantenimiento objeto del presente proceso y/o la instalación de repuestos en caso de requerirse al momento de la entrega se generen desechos que no sean biodegradables, el contratista deberá atender con precisión las disposiciones legales en materia ambiental, con el fin de evitar impactos asociados con la manipulación inadecuada de tales elementos, en consecuencia, deberá acatar las normas medioambientales y de manejo de desechos como se indican:

- **Ley 99 del 22 de Diciembre del 1993** “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 1252 del 27 de Noviembre del 2008:** “Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones”
- **Decreto 1609 del 31 de Julio de 2002:** “Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera”
- **Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005:** Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

La “*Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente - G-CPSMA-02*” fue generada por Colombia Compra Eficiente con la finalidad de promover la implementación de procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad en el Sistema de Compra Pública colombiano, por lo cual en el capítulo IV Implementación de compras públicas sostenibles describe las etapas para implementar una compra con criterios de sostenibilidad:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

- (i) Identificar la necesidad.
- (ii) Consultar al mercado.
- (iii) Priorizar.
- (iv) Definir requisitos mínimos.
- (v) Determinar especificaciones técnicas y criterios de calificación.
- (vi) Estructurar las condiciones del contrato
- (vii) Adelantar el Proceso de Contratación.
- (viii) Monitorear y evaluar.

En los numerales identificar la necesidad (Estudio de la necesidad), Análisis del sector – Valor estimado del contrato, Descripción del objeto, plazo y condiciones del contrato a celebrar, estudio técnico, factores de selección, garantías que la entidad estatal exigirá para la ejecución del contrato, estimación del riesgo y forma de mitigarlos, desarrollados a lo largo del presente documento se encuentra implícitos los criterios i, ii, iii, iv,, v y vi como parte de la implementación de compras públicas sostenibles.

Por último, es importante indicar que el documento “Fichas Técnicas con Criterios de Sostenibilidad Ambiental” de fecha febrero 15 de 2022 emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el cual fue generado con el objetivo de brindar herramientas a las entidades públicas para la implementación del programa de Compras Públicas Sostenibles incluyen los siguientes bienes y servicios:


- Servicio de rutas escolares.
- Servicio de eventos
- Servicio de arrendamiento de vehículos.
- Consumibles de impresión.
- Centro de contacto.
- Servicio de consultoría de obras civiles.
- Adquisición de software.
- Servicio de mantenimiento de ascensores.

En consecuencia, no existen a la fecha de elaboración del estudio previo fichas técnicas relacionadas con el objeto del presente proceso que puedan ser tomadas como referencia.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	X

Condiciones de la visita: N/A

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

SI: ____ NO:

Justificación: : De acuerdo a lo indicado en el documento LINEAMIENTO PRESUPUESTAL No. 17 – Mantenimiento propiedad planta y equipo - Versión No. 01, el contrato de mantenimiento preventivo para la realización de las rutinas de actividades técnicas preventivas y correctivas por parte del personal del representante de la marca Tuttnauer y Draeger, labores de mantenimiento que se encuentran clasificadas como Mantenimiento Nivel II - Mantenimiento Preventivo, General o de Conservación , por lo cual no implica incremento en la vida útil o mejoras significativas en los activos afectados.


3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

LOTE No.	CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTOS
Lote 1	85161501	Servicios de Salud	Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico y quirúrgico.	Reparación de equipo médico o quirúrgico.	Mantenimiento o reparación de equipo médico mayor (capital)
	42272510	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Aparatos de anestesia, accesorios, y suministros	Kits o accesorios para actualización de máquina de anestesia
Lote 2	85161501	Servicios de Salud	Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico y quirúrgico.	Reparación de equipo médico o quirúrgico.	Mantenimiento o reparación de equipo médico mayor (capital)

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

ITEM	Descripción del Elemento	No. de Material SAP
1	Kit Mantenimiento Maquina Fabius GS/CE	2900500
2	Sensor de oxígeno Draeger Fabius GS/GE	2900633
3	Filtro carbón activo vapores anestésicos	2901577
4	Kit Mantenimiento Maquina Atlan A300 P/N: 8621076	En creación
5	Membrana, tapa P/N: 2600650	En creación
6	Batería Máquina de anestesia Atlan A300 P/N: MK08634	En creación

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

ITEM	Descripción del Elemento	No. de Material SAP
7	Sistema paciente Atlan A300 P/N: 8621077	En creación

3.1.7 Catalogación OTAN

Para los bienes descritos, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución, la documentación que incluya: la identidad del fabricante, número de pieza y/o referencia, nombre o designación con el que dicho fabricante identifica el artículo objeto del contrato, así como las características físicas y funcionales como modelo, marca, referencia, número de parte, entre otros, de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa, y adicionalmente las que puedan ser especificada.


A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así como la presentación en plazo de estos datos y/o de las propuestas de identificación correspondientes en el objeto. Si los elementos provienen de país OTAN apadrinado nivel Tier, el contratista deberá asumir los números OTAN de catálogo NOC, relacionados con el artículo objeto del contrato.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedido por la unidad Ejecutora, el cual certificará la entrega total de la información de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Grupo de Catalogación de Defensa.

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Lote No. 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REPUESTOS Y VISITAS CORRECTIVAS NECESARIAS LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA MARCA DRAEGER DE LOS ESM FAC.

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2020		2021		2022	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Mantenimiento: Máquina de anestesia marca Draeger Fabius GS (ESM ARC FAC)	01	(01) UND	\$ 2.690.718,00	(01) UND	\$ 2.145.383,00	(02) UND	\$ 2.265.965,02
Mantenimiento: Máquina de anestesia marca Draeger Atlan A300 (ESM ARC FAC)	01	N/A	No se adquirió (Garantía)	N/A	No se adquirió (Garantía)	N/A	No se adquirió (Garantía)
Repuesto: Kit Mantenimiento Maquina Fabius GS/CE	01	(02) UND	\$ 841.836,00	(01) UND	\$ 1.407.737,00	(01) UND	\$ 1.864.004,71
Repuesto: Sensor de oxígeno Draeger Fabius GS/GE	01	(02) UND	\$ 823.367,00	(01) UND	\$ 1.183.445,00	(01) UND	\$ 1.183.455,00
Repuesto: Filtro carbón activo vapores anestésicos	01	N/A	No se adquirió	N/A	No se adquirió	(01) UND	\$ 801.722,99

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2020		2021		2022	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Repuesto: Kit Mantenimiento Máquina Atlan A300	01	N/A	No se adquirió (Garantía)	N/A	No se adquirió (Garantía)	N/A	No se adquirió (Garantía)
Repuesto: Membrana, tapa - Máquina Atlan A300	01	N/A	No se adquirió (Garantía)	N/A	No se adquirió (Garantía)	N/A	No se adquirió (Garantía)
Repuesto: Batería Máquina Atlan A300	01	N/A	No se adquirió (Garantía)	N/A	No se adquirió (Garantía)	N/A	No se adquirió (Garantía)
Repuesto: Sistema paciente Máquina Atlan A300	01	N/A	No se adquirió (Garantía)	N/A	No se adquirió (Garantía)	N/A	No se adquirió (Garantía)

Lote No. 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VISITAS CORRECTIVAS NECESARIAS PARA LAS AUTOCLAVES MARCA TUTTNAUER DE LOS ESM FAC.

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2019		2020		2021	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Mantenimiento: Autoclave marca Tuttnauer modelo 3870 HSG (CEOFA)	02	(01) UND	\$ 2.173.500,00	(02) UND	\$ 2.900.000,00	(02) UND	\$ 3.100.000,00

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).



La seguridad es de todos
Mindefensa



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ALTURAS


CERTIFICACION DE EXISTENCIAS EN ALMACEN

Certifico que a la fecha de hoy 9 de Junio de 2023 no se cuenta con existencias en el almacén JEFSA FAC de los insumos relacionados a continuación:

ITEM	PRODUCTO A CONTRATAR	CODIGO MATERIAL SAP	CANTIDAD EN ALMACEN
1	Kit Mantenimiento Máquina Fabius GS/CE	2900500	0
2	Sensor de oxígeno Draeger Fabius GS/GE	2900633	0
3	Filtro carbón activo vapores anestésicos	2901577	0
4	Filtro carbón activo vapores anestésicos	EN CREACIÓN	0
5	Kit Mantenimiento Máquina Atlan A300 P/N: 8621076	EN CREACIÓN	0
6	Membrana, tapa P/N: 2600650	EN CREACIÓN	0
7	Batería Máquina de anestesia Atlan A300 P/N: MK08634	EN CREACIÓN	0
8	Relé miniatura un polo, 10 Amperios P/N: CTP201-0205	EN CREACIÓN	0
9	Buje puerta autoclave Tuttnauer 3870 P/N: LOK387-0016	EN CREACIÓN	0

Wilmer Triana

T2. WILMER ANDRES TRIANA RODRIGUEZ
Técnico Operario almacén e inventarios de salud JEFSA FAC

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

4 ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

Teniendo en cuenta que la oferta del presente proceso puede encontrarse en dos sectores de la economía es preciso analizar aspectos generales de la economía, de acuerdo a Información económica tomada de la página <https://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-economicos>, Ministerio de Comercio, Industria y turismo informe Dinámica de la economía colombiana en 2022 Cuarto informe – diciembre de 2022.

1. Entorno económico internacional: buen comportamiento en 2022 y menor crecimiento para 2023


Entorno económico internacional: buen comportamiento en 2022 y menor crecimiento para 2023 Después de la recuperación de la economía global en 2021, el entorno cambió totalmente y durante el 2022 se evidenció algunos cambios en algunas variables que están generando una desaceleración en las economías de los países y que impactarán con mayor intensidad en el 2023.

En efecto, a comienzos del presente año, todavía permanencia los inconvenientes derivados de la crisis logística post-pandemia, con la disminución de contenedores y consecuente aumento en los costos de los fletes, que necesariamente generan mayores precios en los bienes transables en las diferentes economías. Así mismo, la invasión de Rusia a Ucrania contribuyó a generar expectativas negativas al crecimiento del PIB e inflación mundial.

Adicionalmente, el panorama económico mundial se complica aún más con un fenómeno inflacionario global y el endurecimiento de las políticas monetarias en los diferentes países que derivarían en reducciones de la demanda.

En efecto, el aumento de precios es generalizado y acentuados desde mediados de 2021. A octubre de 2022, la inflación anual en la Unión Europea, Chile, Colombia es de dos dígitos. En Estados Unidos también se evidenció el aumento, aunque ya en el segundo semestre de 2022 se evidencia una tendencia a la baja.

La mayor dinámica económica global y de América latina impactará positivamente el comercio exterior, generando una recuperación de las importaciones y exportaciones. En este contexto, se ampliará la demanda externa mundial, reflejada en las mayores compras internacionales.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

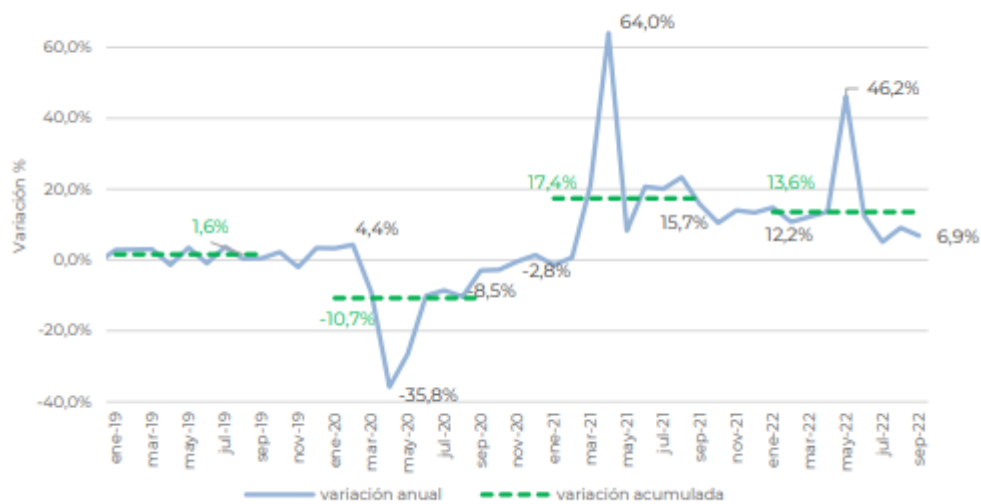
1. Dinámica industrial de Colombia

Mediante la encuesta mensual manufacturera se puede evaluar el comportamiento mensual. En abril de 2020 se registró la mayor variación negativa de la producción industrial (-35,8%), cuando la cuarentena por la pandemia era total. A partir de la reactivación gradual de la economía, se evidenció un cambio de tendencia y desde febrero de 2021 ya se registraban variaciones mensuales positivas consecutivas. Sin embargo, es de resaltar que en mayo de 2021 se desaceleró la producción, debido a los paros y cierres viales presentados en ese mes.

En el período enero-septiembre de 2022, el crecimiento real de la producción industrial fue cercana al 13,6%, inferior en 3,8 p.p. a la variación de igual período del año anterior, denotando la desaceleración con un menor ritmo de crecimiento, aunque superando el incremento de 1,6% registrado en igual período en prepandemia (2019).

De las 39 actividades industriales de la Encuesta Manufacturera, 36 registraron variaciones positivas. Los sectores más dinámicos fueron: elaboración de bebidas, prendas de vestir, papel- cartón, otros productos alimenticios y jabones detergentes-perfumes. Por otra parte, fue negativo en trilla de café, metales preciosos y cuero.


Gráfico 6 Producción industrial: variación anual y acumulada



Fuente: DANE. Encuesta mensual manufacturera

2. Comportamiento del comercio al por menor

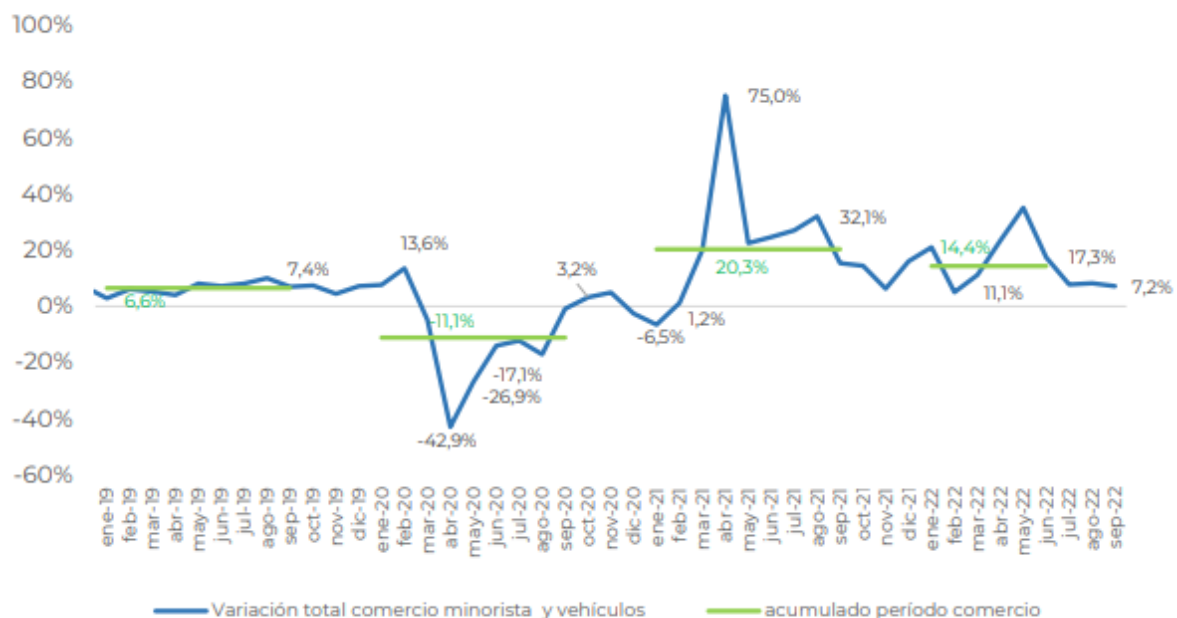
Las ventas del comercio minorista se redujeron 42,9% en abril de 2020, por el efecto del aislamiento producto de la pandemia. A partir de la mayor apertura gradual de la economía se observó un cambio en la tendencia. Las ventas reales del comercio al por menor registraron una variación positiva de 7,2% en septiembre de 2022, respecto a igual mes

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

del año anterior y registraron veinte meses consecutivos con tasas de crecimiento positivas; no obstante, se está registrando menores variaciones.

En el acumulado a septiembre de 2022, el aumento de las ventas fue de 14,4%, inferior en 5,9 p.p. al resultado en igual período del año anterior. En este caso, 18 de los 19 sectores analizados aumentaron sus ventas; resaltó el incremento de las prendas de vestir, otros vehículos, informática y telecomunicaciones, repuestos para vehículos y calzado, entre otros. Se redujeron las ventas de productos del aseo del hogar.

Gráfico 8 Comercio al por menor-Variación anual y acumulada




Fuente: DANE. Cálculos OEE-Mincit.

Igualmente, en concordancia con la información expuesta es preciso analizar información del sector que demanda los servicios y los bienes a adquirir en el presente proceso tal como se expone a continuación:

➤ **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR SALUD**

De acuerdo con la Organización Panamericana de Salud OPS, en su informe de indicadores básicos - Situación de la salud en las Américas 2017 (PAHO, 2017), se establecen como situaciones prioritarias y estratégicas para impacto en la salud de la región, de acuerdo con seis metas de indicadores de calidad, las siguientes: i) esperanza de vida saludable al nacer, ii) tasa de mortalidad infantil, iii) razón de mortalidad materna, iv) tasa de mortalidad por causas evitables mediante la atención de salud, v) tasa de mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles y vi) tasa de mortalidad por VIH/sida.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

En Colombia, el sector salud es uno de los de mayor proyección de crecimiento en el país, en el informe Healthcare Resource Guide (Healthcare Resource Guide, s.f.), Colombia presenta un crecimiento anual compuesto constante de 12% (2013-2018) para el mercado de dispositivos médicos, siendo el cuarto mercado en Latinoamérica con un valor de 1,2, billones de dólares para el 2014.

De acuerdo al informe de MercoSalud Colombia, del 2015 (Ranking:, 2016), las empresas Fundación Valle del Lili (IPS), Sanitas (EPS), Bayer (Laboratorio Farmacéutico) y Jhonson & Jhonson (Fabricante de dispositivos médicos) fueron las que ocuparon el primer puesto de mejor reputación en Colombia.

Dentro de las 100 empresas más grandes del país, 8 son del sector salud (Revista SEMANA, s.f.), así: EPS SURA (puesto 47), Salud Total (Puesto 54), Famisanar (puesto 64), Emssanar (puesto 75), Coosalud (puesto 78), Savia salud EPS (puesto 79), Droguerías y Farmacias Cruz Verde (puesto 84), Colsanitas medicina prepagada (puesto 92).


➤ **SUBSECTORES DEL SECTOR SALUD**

En Colombia el sector salud está comprendido por empresas e instituciones públicas y privadas que realizan actividades concernientes al cuidado de la salud y prevención de enfermedades y servicios conexos.

Está compuesta principalmente de acuerdo a la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) por todos aquellos actores pertenecientes a las divisiones 86 (actividades de atención de la salud humana), 87 (actividades de atención residencial medicalizada) y 88 (actividades de asistencia social sin alojamiento).

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados. También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

DIVISIÓN 87 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDICALIZADA Estas actividades involucran una combinación de servicios de atención en salud y de servicios sociales, en que la atención en salud es el componente más importante y consiste principalmente en servicios asistenciales o de enfermería a pacientes internos por periodos largos. Incluyen las residencias de la tercera edad y residencias de convalecencia, centros de reposo, los establecimientos de rehabilitación para retraso mental y los centros de rehabilitación para fármaco-dependencia y alcoholismo. Se clasifican en grupos de acuerdo con la intensidad de los servicios de enfermería que se prestan a la población residente.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

DIVISIÓN 88 ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO Esta división comprende la prestación de diversos servicios de asistencia social directa a los beneficiarios. Las actividades de esta división no incluyen servicios de alojamiento, salvo que sean de carácter temporal.

Según la clasificación de cuentas nacionales del DANE, el sector salud se integra por las siguientes actividades económicas:

o (57). Servicios sociales y de salud de mercado

El presupuesto en inversión pública en el sector salud para 2017 fue de 22,2 billones COP (Aumento presupuesto sector salud 2017, 2017), y de acuerdo al informe de resultados financieros del sector salud número 2 de julio de 2017, de la superintendencia nacional de salud, en 2016 existían 6.114 entidades que se desempeñaban como instituciones prestadoras de salud (IPS) (tanto públicas como privadas) con unos ingresos totales de \$49,002 miles de millones de COP.

➤ **CADENA PRODUCTIVA**

Los actores de la cadena del sector salud se clasifican en:

- i. Entidades de vigilancia de la salud,
- ii.** Entidades certificadoras
- iii.** Proveedoras de insumos (Medicamentos, equipos, consumibles, tejidos, reactivos, mobiliario, etc).
- iv.** Proveedoras de servicios (Mantenimiento, TIC's, aseguradores, brokers, sociedades médicas/congresos y promotores inmobiliarios)
- v.** Prestadoras y promotoras de salud

En la siguiente ilustración se ve el relacionamiento de estos actores entre sí, y su ubicación en la cadena (M.H. Benavides, 2012).


	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

Figura 4. Cadena de valor del sector salud



Fuente: (M.H. Benavides, 2012)

La cadena de valor del sector salud en Colombia presenta actores de diferente ámbito profesional que permiten que la cadena se articule correctamente y pueda lograr el objetivo de dar una mejor calidad de vida a la población a través de los servicios de salud.

A manera de resumen se resaltan los principales actores que integran el sector Salud


	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

Tabla 1. Resumen de actores principales de la cadena de valor del sector salud.

ACTOR	ROL	EJEMPLO
Gobierno nacional y regulación	Velar por el bienestar de la sociedad, dar lineamientos frente a seguridad y responsabilidades por medio de regulaciones y leyes.	Mincomercio, Minsalud, gobiernos locales, secretarías de salud.
Generador de conocimiento: CDT/ Centro de investigación/ Universidad	Desarrollan y generan conocimiento en la frontera del saber, dando respuesta a hipótesis planteadas frente a preguntas que pueden dar como resultado una aplicabilidad de dicho saber.	<u>Centro de investigación:</u> Corpogen, ICMT, IDCBIS, Tissue Bank, CBBC, Centro de telemedicina, CIDEIM, FCV, MVDC, CLEMI, FIDIC, Instituto nacional de oncología, Instituto nacional de salud, CESUN. <u>Universidades:</u> Unal, UDEA, Univalle, Javeriana, Uninorte, CES, Universidad de Nariño
Empresa desarrolladora Bio	Transforman en productos o servicios el conocimiento proveniente de la academia o generado desde sus áreas de i+d, de acuerdo a las necesidades del mercado y las tendencias, su modelo de negocio es totalmente enfocado a Bio.	Keraderm, 3 Biomat, ICMT, Celltechs, IDCBIS, PECET, Tissue Bank, Biodencell, Industrias médicas Sampedro, Bayer, Jhonson & Jhonson
Empresa Usuaría BIO	Son las que se encuentran en un eslabón más cercano al mercado, y aplican a sus productos los desarrollos provenientes de la academia (transferencia tecnológica) o de una empresa desarrolladora (adquisición), en su modelo de negocio, las soluciones Bio son una línea más de acción.	Fundación Valle del Lili, Fundación Santa Fe de Bogotá, Hospital Pablo Tobón Uribe, Fundación Cardio Infantil Instituto de Cardiología, Hospital Universitario San Vicente Fundación, Fundación Clínica Shaio, Fundación Cardiovascular de Colombia
Financiación e inversión	Permiten acceder a recursos para desarrollar proyectos por medio de convocatorias específicas o generales que se abren de manera periódica o puntual de acuerdo a las políticas de cada institución.	Bancoldex, Innpulsa, Sena, Colciencias.
Prestadores de Servicio	Acercan a la sociedad los productos o servicios, de manera masiva, por medio de programas de salud pública o privada.	IPS Sura, Colsanitas, Fundación Valle del Lili
Fomento empresarial e innovación	Acompañan, acercan y relacionan la innovación al mercado, permitiendo alcanzar objetivos específicos por medio de su experiencia y conocimiento sectorial.	Cámaras de comercio, Procolombia, PTP, ANDI, Biointropic, Biopacifico, Ruta n, Connect

➤ **GENERALIDADES PARA DETERMINAR EL SECTOR DE LA ECONOMIA AL QUE SE DIRIGE EL PRESENTE PROCESO**

La actividad económica está dividida en **sectores económicos**. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.


División según la economía clásica:

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

De acuerdo con lo expuesto el servicio que se pretende contratar con el presente proceso de selección, se dirige al sector terciario o de servicios principalmente y secundariamente por el suministro de los repuestos al sector comercio de la economía, por lo tanto, analizaremos datos económicos de este sector.

i. INGRESOS EN EL SECTOR

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 7,1% para el mes de marzo de 2023 en relación con marzo de 2022. Para este mes los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas, siendo el margen comercial del comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, el que presentó la mayor contribución al total de la división con 5,9 puntos porcentuales, seguido de Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado, con 0,8 puntos porcentuales.

Si se compara el margen comercial del comercio al por mayor de marzo de 2023 frente a marzo de 2019, se evidencia que se registró una variación cuatrienal de 62,1% y los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva.

Tabla 13. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado

Total nacional

Marzo 2023 / marzo 2022

Marzo 2023 / marzo 2019^{Pr}

Dominio CIU Rev. 4 A. C.	Margen comercial				Personal			
	Mar 2023 /mar 2022				Mar 2023 /mar 2019			
	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)
Total comercio al por mayor	7,1	7,1	3,8	3,8	62,1	62,1	6,3	6,3
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 - 4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	1,2	0,4	4,2	1,3	56,7	17,8	4,0	1,3
4645. Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	26,5	5,9	4,6	1,0	54,7	15,0	15,5	3,0
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	1,8	0,8	3,2	1,5	71,2	29,3	4,2	2,0


Fuente: DANE – EMC

Pr: preliminar

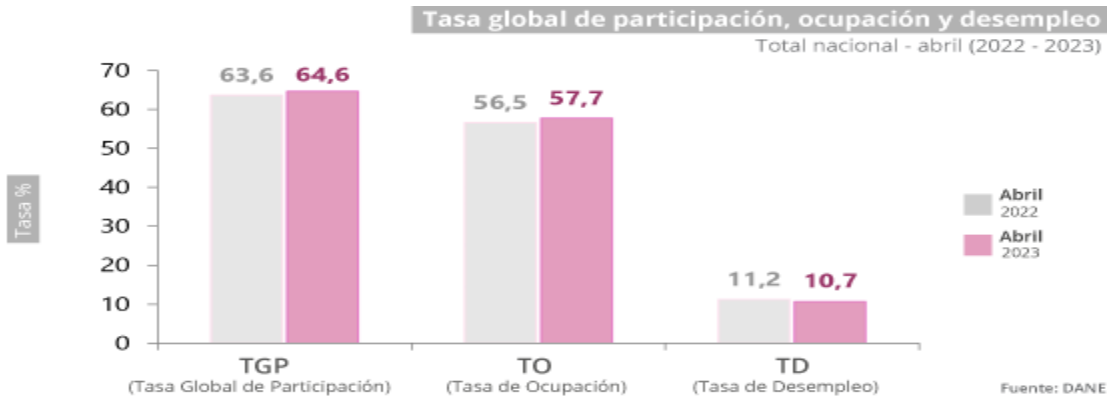
ii. EMPLEO O POBLACION OCUPADA EN EL SECTOR

Para el mes de abril de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,7%, en el mismo mes de 2022 se ubicó en 11,2%. La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto a abril de 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).

En el trimestre móvil febrero - abril de 2023, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril de 2022 (12,1%). La tasa global de participación se ubicó en 66,0%, en el trimestre móvil febrero – abril de 2022 fue 65,7%.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril de 2022 (57,7%).



iii. Variables Económicas Que Afectan El Sector

➤ PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):

Comercio al por mayor y al por menor


En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 1,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,1%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,6%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,8%.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

**Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2023^{Pr}**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023^{Pr}-I / 2022^{Pr}-I	2023^{Pr}-I / 2022^{Pr}-IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	-1,2	0,7
Transporte y almacenamiento	3,1	0,9
Alojamiento y servicios de comida	1,7	-0,8
Comercio al por mayor y al por menor¹	0,5	0,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar


¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

➤ INDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR

En el mes de mayo de 2023, el IPC registró una variación de 0,43% en comparación con abril de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,43%): Transporte (1,19%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,15%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,92%), Salud (0,85%), Restaurantes y hoteles (0,68%), Prendas de vestir y calzado (0,60%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,44%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,37%), Información y comunicación (0,05%), Educación (0,02%), Recreación y cultura (0,02%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,85%).

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2022 - 2023**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2022		2023	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Transporte	12,93	0,27	0,03	1,19	0,16	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,66	0,01	1,15	0,02	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,83	0,26	0,92	0,28	
Salud	1,71	0,61	0,01	0,85	0,01	
Restaurantes y hoteles	9,43	1,18	0,12	0,68	0,07	
Prendas de vestir y calzados	3,98	0,55	0,02	0,60	0,02	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,82	0,03	0,44	0,02	
TOTAL	100,00	0,84	0,84	0,43	0,43	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,88	0,05	0,37	0,02	
Información y comunicación	4,33	-0,05	0,00	0,05	0,00	
Recreación y cultura	3,79	0,38	0,01	0,02	0,00	
Educación	4,41	0,18	0,01	0,02	0,00	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,56	0,29	-0,85	-0,17	

Fuente: DANE, IPC

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (mayo)


IPC	Mayo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	0,43	0,84	5,83	6,55	12,36	9,07

Fuente: DANE, IPC

iv. INFORMACIÓN DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Enero – marzo 2023 vs enero – marzo 2022

En el periodo enero-marzo 2023, las importaciones colombianas fueron US\$16.444,6 millones CIF y registraron una disminución de 13,2%, frente al mismo periodo de 2022. En el periodo enero-marzo 2023 las importaciones del grupo de Manufacturas fueron de

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

US\$11.844,4 millones CIF y disminuyeron en 17,1%, en comparación con el mismo periodo de 2022, como resultado de las menores compras de Productos químicos y productos conexos (-21,7%) y de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-27,6%) que en conjunto contribuyeron con 11,6 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el periodo enero-marzo 2023 las compras externas del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$2.616,3 millones CIF y disminuyeron 0,9%, en comparación con el mismo periodo de 2022; este resultado se explicó principalmente por las menores importaciones de Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal (-32,3%), que aportaron 2,9 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. Las compras externas en el grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas, en el periodo enero-marzo 2023, fueron de US\$1.970,9 millones CIF y presentaron una disminución de 1,1% en comparación con el mismo periodo de 2022. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de los demás productos (-17,4%), que contribuyó con 3,1 puntos porcentuales negativos a la variación total del grupo. (Tabla 5)


**Tabla 5. Importaciones según grupos de productos OMC
Enero- marzo (2023/2022) P**

Sección	Capítulo	Descripción	Enero-marzo	Enero-marzo	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
			2022	2023			
			(Millones de dólares CIF)				
Total			18.940,6	16.444,6	-13,2		-13,2
		Agropecuarios, alimentos y bebidas	2.641,0	2.616,3	-0,9		-0,1
0		Productos alimenticios y animales vivos	2.046,4	2.099,1	2,6	2,0	0,3
	04	Cereales y preparados de cereales	846,9	879,9	3,9	1,3	0,2
	06	Alicares, preparados de azúcar y miel	44,8	68,0	51,9	0,9	0,1
	01	Carne y preparados de carne	107,9	118,6	10,1	0,4	0,1
	08	Pienso para animales (excepto cereales sin moler)	374,5	377,6	0,9	0,1	0,0
	05	Legumbres y frutas	181,0	183,7	1,4	0,1	0,0
	07	Café, té, cacao, especias y sus preparados	112,0	114,1	1,9	0,1	0,0
	00	Animales vivos no incluidos en el capítulo 03	6,0	6,4	6,2	0,0	0,0
	09	Productos y preparados comestibles diversos	130,7	130,1	-0,5	0,0	0,0
	02	Productos lácteos y huevos de aves	92,8	91,1	-1,8	-0,1	0,0
	03	Pescado (no incluidos los mamíferos marinos), crustáceos, mc	149,7	129,3	-13,6	-0,8	-0,1
1		Bebidas y tabacos	102,7	107,5	4,7	0,2	0,0
2		Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	251,9	247,1	-1,9	-0,2	0,0
4		Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	240,0	162,6	-32,3	-2,9	-0,4
		Combustibles y prod. de industrias extractivas	1.993,8	1.970,9	-1,1		-0,1
3		Combustibles y lubricantes minerales y productos conexos	1.635,8	1.675,2	2,4	2,0	0,2
		Demás	358,1	295,7	-17,4	-3,1	-0,3
		Manufacturas	14.264,2	11.844,4	-17,1		-12,9
5		Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	4.170,6	3.285,2	-21,7	-6,3	-4,8
6		Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	2.710,5	1.961,3	-27,6	-5,2	-4,0
7		Maquinaria y equipo de transporte	6.133,9	5.518,3	-10,0	-4,3	-3,3
8		Artículos manufacturados diversos	1.269,3	1.099,6	-13,4	-1,2	-0,9
		Otros sectores*	21,6	13,1	-39,5		0,0

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

v.IMPACTO DE LAS TASAS DE CAMBIO

Existe la posibilidad de que no todos los repuestos se encuentran en el mercado nacional, sin embargo, en caso de presentarse dispersiones en la tasa de cambio no esperadas y

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

que impacten el precio de los repuestos, se realizara el análisis correspondiente a fin de determinar si corresponden ajustes a los precios de los repuestos que sean importados con ocasión al presente contrato.

Fuentes de consulta:

- DANE: www.dane.gov.co
- Banco de La República: www.banrep.gov.co
- Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2023, Bogotá D.C. 15 de mayo de 2023. Publicado el 15 de mayo de 2023
- Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) mayo 2023, Bogotá 4 de junio de 2023, Publicado el 04-06-2023
- Boletín Técnico Encuesta mensual de comercio (EMC) marzo 2023 Bogotá 12 de mayo de 2023, Publicado el 12 de mayo de 2023
- Boletín Técnico Muestra Trimestral de Comercio Exterior (MTCE) I trimestre 2023, Bogotá D.C. 06 de marzo de 2023, Información actualizada el 06 de marzo de 2023
- Boletín Técnico, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH),


4.1.2 Técnico

El presente estudio de mercado tiene como fin identificar y analizar el comportamiento de proveedores de servicios de mantenimiento para los equipos de salas de cirugía y soporte respiratorio de los ESM FAC objeto del presente proceso y que cuente con la representación vigente de la casa fabricante de las diferentes marcas de los equipos que conforman los diferentes lotes del presente proceso (Draeger y Tuttnauer), teniendo en cuenta los requerimientos técnicos de cada lote, con el fin de satisfacer las necesidades de la Jefatura Salud FAC.


Por lo tanto, es posible establecer que existen proveedores que están en la capacidad de cumplir a cabalidad con las características técnicas descritas por la Entidad en la ficha técnica.

4.1.3 Regulatorio

- Constitución Política
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 9 de 1979 “Medidas Sanitarias”, Título III “SALUD OCUPACIONAL”, Artículo 150.
- Ley 352 de 1997 Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

- Decreto Ley 1795 de 2000 Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, Una ley para el fomento y desarrollo cooperativo y de la economía solidaria
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Resolución No 2400 de 1979, del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo", Título III, CAPITULO V, Artículo 101.
- Resolución No.4130 de Junio de 2022"Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras."
- Resolución Ministerial No. 4223 de 2022"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023


- Directiva 34/2018 “Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del sistema OTAN de catalogación de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial
- Ley 1882 de 2018
- Decreto 1860 de 2021
- Decreto 142 de 2023
- Decreto 441 de 2023
- Ley 2013 de 2019 Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés

NOTA 1: La aplicación del registro determinado en la Ley 2013 de 2019 deber realizarse al firmar el contrato, durante si debe actualizar información y al finalizar el contrato, esta es contractual y su incumplimiento aplica las sanciones previstas en el mismo.

4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA

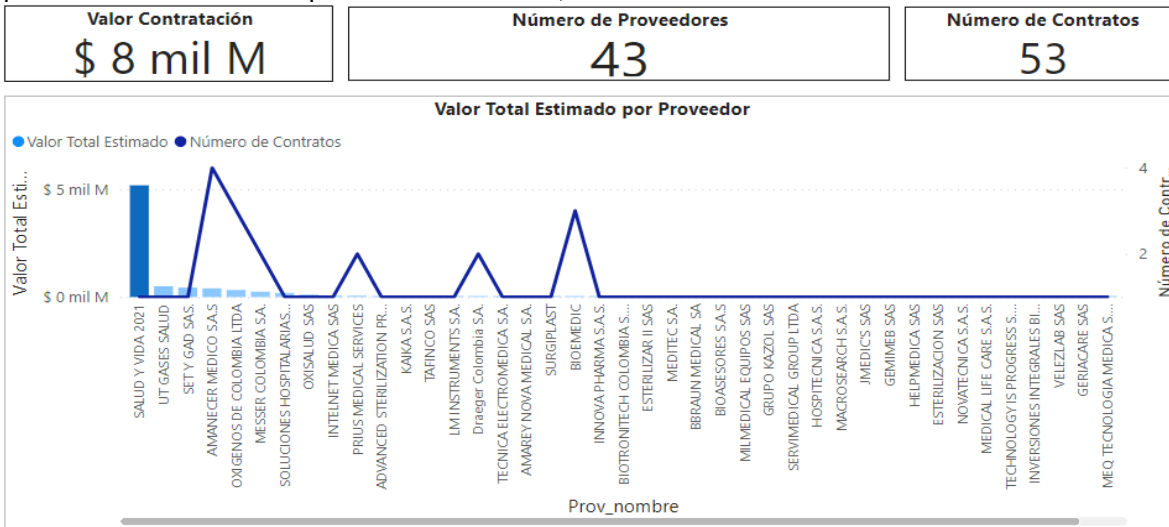
4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido analizando el comportamiento del posible costo del servicio que se pretenden adquirir y con el fin de satisfacer la necesidad para la prestación de los servicios que requiere la Jefatura Salud FAC, el comité tecnico estructurador verifica la existencia de oferentes que cuenten con la representación vigente para el país de la casa fabricante, así:

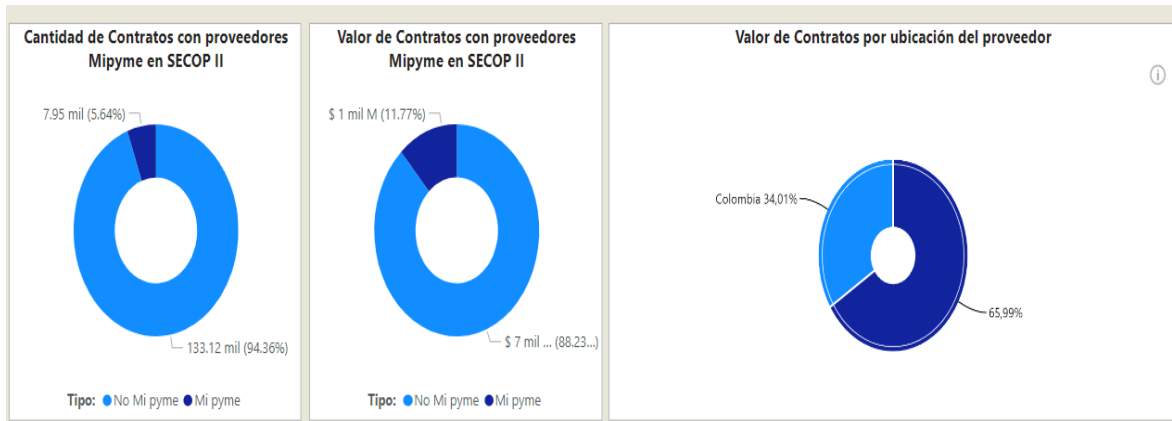
	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

- Máquina de anestesia marca Draeger (empresa Draeger Colombia S.A),
- Autoclave marca Tuttnauer (empresa Servimedical Group Ltda),

Igualmente realizado un análisis de los códigos 4227, 4228 Y 8516 del clasificador UNSPSC se encontró un total de 32 proveedores dentro de la vigencia 2023 en modalidad competitiva mediante procesos adelantados en plataforma SECOP II, tal como a continuación se muestra:




De los proveedores reportados por Colombia Compra Eficiente se encuentra que la gran mayoría son calificados como MIPYMES y todos son de origen nacional, como a continuación se muestra:



4.2.2 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del precio estimado, la Jefatura Salud tomo en cuenta los precios históricos contratados.

Igualmente, para la selección del mecanismo de análisis del mercado se tuvo en cuenta lo dispuesto en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, 1.3.4. Estudio de mercado. En este numeral Colombia Compra

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

Eficiente propone alguno de los siguientes mecanismos propuestos: Revisión de precios por solicitud de cotización, Revisión de bases de datos especializadas y Revisión de precios Históricos. Para el caso del presente proceso se escogió el mecanismo de análisis de precios históricos.

- **PRECIO HISTÓRICO**

De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, se revisaron los precios históricos de la vigencia 2022, y se tendrán en cuenta para establecer los precios de referencia ya que todos los ítems cumplen con las mismas especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso.


Se hace la proyección con los Índices de Precios del Consumidor (IPC), así:
IPC consolidado año 2022 13,12%

LOTE 1

PRODUCTO	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	FUENTE 1 PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO
Mantenimiento: Máquina de anestesia marca Draeger Fabius GS (ESM ARC FAC)	2.265.965,02	2.563.259,63
Mantenimiento: Máquina de anestesia marca Draeger Atlan A300 (ESM ARC FAC)	No se adquirió (Garantía)	No se adquirió (Garantía)
Repuesto: Kit Mantenimiento Maquina Fabius GS/CE	1.864.000,71	2.108.557,60
Repuesto: Sensor de oxígeno Draeger Fabius GS/GE	1.183.455,00	1.338.724,30
Repuesto: Filtro carbón activo vapores anestésicos	801.722,99	906.909,05
Repuesto: Kit Mantenimiento Maquina Atlan A300	No se adquirió (Garantía)	No se adquirió (Garantía)
Repuesto: Membrana, tapa -Máquina Atlan A300	No se adquirió (Garantía)	No se adquirió (Garantía)
Repuesto: Batería Máquina Atlan A300	No se adquirió (Garantía)	No se adquirió (Garantía)
Repuesto: Sistema paciente Máquina Atlan A300	No se adquirió (Garantía)	No se adquirió (Garantía)

LOTE 2

108-03-MDN-COGFM-DIGSA-JEFS-A-FAC-2022		
PRODUCTO	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	FUENTE 1 PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO
Mantenimiento: Autoclave marca Tuttnauer modelo 3870 HSG (CEOFA)	3.100.000,00	3.506.720,00

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023


Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicitó información a las siguientes empresas:

- Draeger Colombia S.A.S
- Servimedical Group Ltda.

De las cotizaciones allegadas por las empresas Draeger Colombia S.A.S y Servimedical Group Ltda., se obtuvo el siguiente resultado:

LOTE No. 1 - Mantenimiento y Repuestos equipo odontológico marca Draeger

PRODUCTO	CANT	108-01-MDN-COGFM-DIGSA-JEFS A-FAC-2022	FUENTE 2	108-03-MDN-COGFM-DIGSA-JEFS A-FAC-2022	FUENTE 2	PRECIO UNITARIO	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA	CRITERIO
Mantenimiento: Máquina de anestesia marca Draeger Fabius GS (ESM ARC FAC)	1	1.904.172,29	2.153.999,69	2.153.999,69	2.153.999,69	2.153.999,69	2.153.999,69	2.153.999,69	2.153.999,69	-	0%	2.154.000,00	MENOR VALOR
Mantenimiento: Máquina de anestesia marca Draeger Atlan A300 (ESM ARC FAC)	1	No se adquirió (Garantía)	1.907.279,83	No se adquirió (Garantía)	1.907.279,83	1.907.279,83	1.907.279,83	1.907.279,83	1.907.279,83		0%	1.907.280,00	MENOR VALOR
VALOR ESTIMADO MANTENIMIENTO MAQUINA ANESTECIA												4.061.280,00	
PRODUCTO	CANT	108-01-MDN-COGFM-DIGSA-JEFS A-FAC-2022	FUENTE 2	108-03-MDN-COGFM-DIGSA-JEFS A-FAC-2022	FUENTE 2	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	CRITERIO
Repuesto: Kit Mantenimiento Máquina Fabius GS/CE	1	1.864.000,71	1.771.610,72	2.108.557,60	2.108.216,76	2.108.216,76	2.108.216,76	2.108.387,18	2.108.387,18	241,01	0%	2.108.217,00	MENOR VALOR
Repuesto: Sensor de oxígeno Draeger Fabius GS/GE	1	1.183.455,00	1.147.500,00	1.338.724,30	1.365.525,00	1.338.724,30	1.338.724,30	1.352.124,65	1.352.124,65	18.950,96	1%	1.338.724,00	MENOR VALOR
Repuesto: Filtro carbón activo vapores anestésicos	1	801.722,99	847.875,00	906.909,05	1.008.971,25	906.909,05	906.909,05	957.940,15	957.940,15	72.168,87	8%	906.909,00	MENOR VALOR
Repuesto: Kit Mantenimiento Máquina Atlan A300	1	No se adquirió (Garantía)	165.931,60	No se adquirió (Garantía)	197.458,60	197.458,60	197.458,60	197.458,60	197.458,60		0%	197.459,00	MENOR VALOR
Repuesto: Membrana, tapa -Máquina Atlan A300	1	No se adquirió (Garantía)	515.418,82	No se adquirió (Garantía)	613.348,40	613.348,40	613.348,40	613.348,40	613.348,40		0%	613.348,00	MENOR VALOR
Repuesto: Batería Máquina Atlan A300	1	No se adquirió (Garantía)	444.396,87	No se adquirió (Garantía)	528.832,28	528.832,28	528.832,28	528.832,28	528.832,28		0%	528.832,00	MENOR VALOR
Repuesto: Sistema paciente Máquina Atlan A300	1	No se adquirió (Garantía)	345.631,95	No se adquirió (Garantía)	411.302,02	411.302,02	411.302,02	411.302,02	411.302,02		0%	411.302,00	MENOR VALOR
VALOR ESTIMADO REPUESTOS MAQUINA ANESTECIA												6.104.791,00	
VALOR ESTIMADO LOTE 1												10.166.071,00	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

Fuente 1: CTO 108-01-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSa-FAC-2022 IPC 2022

Fuente 2: Cotización Draeger Colombia SAS. – Representante para Colombia de Draeger

LOTE No. 2 – Mantenimiento equipo odontológico marca Tuttnauer

PRODUCTO	CANT	108-03-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSa-FAC-2022	FUENTE 2	108-03-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSa-FAC-2022	FUENTE 2	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	CRITERIO
		PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO	FUENTE 1 PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA							
Mantenimiento: Autoclave marca Tuttnauer modelo 3870 HSG (CEOFA)	1	3.100.000,00	2.954.297,00	3.506.720,00	2.954.297,00	2.954.297,00	3.230.508,50	3.230.508,50	390.622,05	12%	2.954.297,00	MENOR VALOR
VALOR ESTIMADO MANTENIMIENTO AUTOCLAVE											2.954.297,00	

Fuente 1: CTO 108-03-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSa-FAC-2022 IPC 2022

Fuente 2: Cotización Servimedical Group Ltda. – Representante para Colombia de Tuttnauer


PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que se tendrá en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR determino entre los precios cotizados incluyendo el histórico actualizado.
- PROMEDIO determino entre los precios cotizados incluyendo el histórico actualizado.
- MEDIANA determino entre los precios cotizados incluyendo el histórico actualizado.
- DESVIACIÓN ESTANDAR determinada entre los precios cotizados incluyendo el histórico actualizado.
- PORCENTAJE DE DISPERSION (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre MENOR VALOR

Análisis y conclusiones:

Los precios de referencia se calcularon teniendo en cuenta la dispersión así:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

- Cuando la dispersión es igual o menor al 15%, el criterio es el MENOR VALOR
- Cuando la dispersión es igual o mayor al 15%, el criterio es PROMEDIO


El porcentaje de dispersión que se tiene en cuenta se determina teniendo en cuenta variables macroeconómicas que influyen en la determinación de precios en el mercado que están definidos por el incremento del salario mínimo (16%) y el IPC acumulado de la última vigencia (13,12%) que en promedio resultan en el 15%, es precios mencionar que algunos repuestos pueden no estar disponibles en el mercado nacional y teniendo en cuenta las variaciones de la TRM ocurridas en la vigencia 2022 que aumentaron el valor de la TRM significativamente, es necesario observar que los precios que presenten dispersiones por encima del 15% pueden obedecer a las diferentes variables ya mencionadas. Por las anteriores razones se establecen precios promedio para los precios que presentan dispersiones superiores al 15%, con el ánimo de mitigar el riesgo de estimar un costo estimado que no esté acorde con la realidad del mercado y que puedan poner en riesgo el futuro equilibrio económico del contrato.

Es importante mencionar que no se pueden desconocer precios históricos, así como las cotizaciones formalmente recibidas, por lo tanto, en los valores que se presentaron altas dispersiones se tomó el mejor criterio estadístico más favorable para la entidad, siempre salvaguardando los recursos públicos, sin desconocer el mercado.

Por lo expuesto, el estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Considerando que es un ejercicio estadístico, la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrío de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia; como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado

CONCLUSION

La oferta económica se evaluará a precios unitarios por las cantidades totales, los oferentes no podrán superar los precios unitarios de referencia ni el presupuesto asignado por rubro, so pena de rechazo.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

4.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La Jefatura Salud FAC ha adquirido en las vigencias anteriores los bienes objeto del proceso, a través de procesos de contratación de mínima cuantía, similares a este proceso.


4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

ENTIDAD	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	HOSPITAL POLICÍA NACIONAL CENTRAL	CENAC DE AVIACIÓN EJERCITO
PLAZO EN DÍAS	210 días	205 días	150 días
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen especial	Menor cuantía	Menor cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	Mantenimiento preventivo y correctivo que sean necesarios incluido repuestos originales nuevos no remano facturados para los equipos marca Draeger de los diferentes servicios del Hospital Militar Central	Mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuesto genuino de esterilizadores a vapor esterilizador de formaldehído, camada de cadáveres del SPHA Hospital central de la Policía Nacional.	Prestación de servicios de mantenimiento, preventivo correctivo y calibración a todo costo incluido repuestos de los equipos biomédicos de los Centros de Alistamiento Para el Combate y Seguridad de Aviación i - ii (CACSA i-ii) de la División de Aviación Asalto Aéreo del Ejército
CONTRATISTA	Draeger Colombia S.A.	KAIKA. S.A	MEMCO S.A.S
CANTIDAD ADQUIRIDA	(116) Ítems una visita preventiva.	(04) Ítems una visita preventiva.	(12) Ítem con una visita preventiva
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad	Unidad	Unidad
VALOR UNITARIO SIN IVA	\$ 1.543.000,00	\$ 27310924,37	\$ 319.328,00
VALOR TOTAL SIN IVA	\$ 336.134.453,78	\$ 109.243.697,5	\$ 380.000,00
FORMA DE PAGO	Por cada uno de los mantenimientos efectivamente prestados	Por cada uno de los mantenimientos efectivamente prestados	Por cada uno de los mantenimientos efectivamente prestados
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	Draeger Colombia S.A.	KAIKA. S.A	EEMC S.A.S INCEB S.A.S MEBICOL S.A.S BLP MEDICAL S.A.S
LUGAR DE ENTREGA	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

de **TRECE MILLONES CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 13.120.368,00)**, incluidos los impuestos de ley con los valores por lote que se describen a continuación:


LOTE	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	A-02-02-02-008-007	SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (MAQUINAS DE ANESTESIA)	4.061.280,00
	A-02-02-01-004-008	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES (REPUESTOS)	6.104.791,00
2	A-02-02-02-008-007	SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (AUTOCLAVES)	2.954.297,00
VALOR TOTAL PROCESO			13.120.368,00

NOTA 1: El menor valor se determinará con la sumatoria de valores totales ofertados

Nota 2. La empresa ofertante no podrá superar el valor unitario incluido IVA (para los ítems que aplique) de referencia ni el presupuesto por rubro y por lote estimado por la entidad y deberá ofertar la totalidad de los ítems del lote o lotes a ofertar, So Pena de Rechazo

LOTE No. 1 - Mantenimiento y Repuestos equipo odontológico marca Draeger

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA
Mantenimiento: Máquina de anestesia marca Draeger Fabius GS (ESM ARC FAC)	1	2.154.000,00
Mantenimiento: Máquina de anestesia marca Draeger Atlan A300 (ESM ARC FAC)	1	1.907.280,00
VALOR ESTIMADO MANTENIMIENTO MAQUINA ANESTECIA		\$4.061.280,00
PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO CON IVA
Repuesto: Kit Mantenimiento Maquina Fabius GS/CE	1	2.108.217,00
Repuesto: Sensor de oxígeno Draeger Fabius GS/GE	1	1.338.724,00
Repuesto: Filtro carbón activo vapores anestésicos	1	906.909,00
Repuesto: Kit Mantenimiento Maquina Atlan A300	1	197.459,00
Repuesto: Membrana, tapa -Máquina Atlan A300	1	613.348,00
Repuesto: Batería Máquina Atlan A300	1	528.832,00

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA
Repuesto: Sistema paciente Máquina Atlan A300	1	411.302,00
VALOR ESTIMADO REPUESTOS MAQUINA ANESTECIA		\$6.104.791,00
VALOR TOTAL LOTE 1		\$10.166.071,00

LOTE No. 2 – Mantenimiento equipo odontológico marca Tuttnauer

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO SIN IVA
Mantenimiento: Autoclave marca Tuttnauer modelo 3870 HSG (CEOFA)	1	\$2.954.297,00
VALOR ESTIMADO MANTENIMIENTO AUTOCLAVE		\$2.954.297,00

Justificación: Para estimar el presupuesto se tiene como referencia el precio del estudio de mercado determinado del análisis de las cotizaciones y los precios históricos actualizados que sirvieron como fuentes para realizar el estudio de mercado, están enmarcadas en las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad. Esta información fue avalada en cuenta a los requerimientos técnicos y a la veracidad de las mismas. Es preciso tener en cuenta que comercialmente, las empresas no están obligadas a presentar sus precios reales.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

El análisis de impuestos se realiza con fundamento en la consulta realizada por JEFSA a la DIAN donde mediante oficio N. 100192467- 2215 de fecha Bogotá, D.C. 27 de junio de 2023 se emite respuesta a la Jefatura de Salud con normatividad y doctrina vigente, con el fin de que fuese examinada, dentro de dicha doctrina es preciso observar especialmente el OFICIO 010040 DE 2019 ABRIL 29, mediante el cual se realiza el siguiente análisis:

Los servicios de mantenimiento o reparación se encuentran excluidos del Impuesto sobre las Ventas, de acuerdo a lo establecido en el “ARTICULO 476. SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y bienes relacionados:

(...)


1. *Los servicios de administración de fondos del Estado y los servicios vinculados con la seguridad social de acuerdo con lo previsto en la Ley 100 de 1993.*

(...)

La Ley 100 de 1993, por la cual se creó el sistema de seguridad social integral en su artículo 4 estableció:

(...)

“ARTÍCULO 4o. DEL SERVICIO PÚBLICO DE SEGURIDAD SOCIAL. La Seguridad Social es un servicio público obligatorio, cuya dirección, coordinación y control está a cargo del

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

Estado y que será prestado por las entidades públicas o privadas en los términos y condiciones establecidos en la presente ley.

Este servicio público es esencial en lo relacionado con el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Con respecto al Sistema General de Pensiones es esencial sólo en aquellas actividades directamente vinculadas con el reconocimiento y pago de las pensiones”

(...)

El artículo 1.3.1.13.13 del Decreto 1625 de 2016- se encargó de enlistar los “Servicios vinculados con la seguridad social exceptuados del impuesto sobre las ventas” así:

(...)

“Artículo 1.3.1.13.13. De conformidad con lo previsto en los numerales 3 y 8 del artículo 476 del Estatuto Tributario, están exceptuados del impuesto sobre las ventas los siguientes servicios vinculados con la seguridad social de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993:

*A. Los servicios que presten o **contraten las entidades** administradoras del régimen subsidiado y las entidades promotoras de salud, **cuando los mismos tengan por objeto directo efectuar:***

1. Las prestaciones propias del Plan Obligatorio de Salud a las personas afiliadas al sistema de seguridad social en salud tanto del régimen contributivo como del subsidiado.


(...)

Es importante mencionar que de acuerdo al art 5 del Decreto Ley 1795 de 2000 el objeto del SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL es Prestar el Servicio de Sanidad inherente a las Operaciones Militares y del Servicio Policial como parte de su logística Militar y además brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios.

Igualmente los servicios de salud prestados se enmarcan dentro del PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, tal como lo establece el art 27 del Decreto Ley 1795 de 2000, así:

(...)

ARTÍCULO 27.- Plan de servicios de sanidad militar y policial.-Todos los afiliados y beneficiarios al SSMP, tendrán derecho a un Plan de Servicios de Sanidad en los términos y condiciones que establezca el CSSMP. Además cubrirá la atención integral para los afiliados y beneficiarios del SSMP en la enfermedad general y maternidad, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación. Igualmente tendrán derecho a que el SSMP les suministre dentro del país asistencia médica, quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales en Hospitales,

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

Establecimientos de Sanidad Militar y Policial y de ser necesario en otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
(...)

Los servicios de salud serán prestados con cargo al Presupuesto per cápita para el sector defensa (PPCD). El valor del Presupuesto Per Cápita para el Sector Defensa (PPCD) del SSMP será equivalente a una Unidad de Pago por Capitación (UPC) del Sistema General de Seguridad Social en Salud (art 37 Decreto Ley 1795 de 2000)

Por ende, la calidad de excluido del servicio se ajusta a los estipulado en el artículo 1.3.1.13.13. del Decreto 1625 de 2016 y en ese sentido, las actividades de reparación de equipos médicos, están excluidas de IVA, ya que son prestadas a equipos cuyo objeto directo es efectuar la prestación de servicios de salud como integrantes de los servicios de sanidad prestados en los ESM FAC, prestados al paciente como prestación propia del Plan de servicios de sanidad militar y policia, pagada con cargo a la Presupuesto per cápita para el sector defensa- PPCD y, por ende, directamente vinculada con la seguridad social.

Se validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista.

Los repuestos a adquirir en el presente proceso se encuentran gravados a la tarifa general Impuesto Sobre las Ventas IVA del 19%, sin embargo, se tendrá en cuenta la naturaleza de la persona natural o jurídica.


4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	15923
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5. FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en la Invitación Pública.

Conforme a ello, la Fuerza Aérea Colombiana establecerá los siguientes factores de selección de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El proponente deberá anexar máximo 3 copias contratos y/o certificaciones de experiencia de contratos celebrados con entidades públicas (minuta y/o contrato electrónico) y/o privadas y terminados en su totalidad, que sumados asciendan al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado del lote al cual presente oferta, y donde conste que ha realizado actividades para el mantenimiento según el Lote al que presenten oferta, así:

LOTE No.1 - mantenimiento preventivo y correctivo incluido los repuestos para la máquina de anestesia marca draeger

LOTE No.2 - mantenimiento preventivo y correctivo incluido los repuestos para el mantenimiento de Autoclave marca Tuttnauer / 3870HSG

Las Certificaciones deben incluir como mínimo, la siguiente información


- Nombre de la Entidad contratante.
- Objeto del contrato
- El valor del contrato.
- Tiempo de prestación del servicio, indicado fecha de inicio y de terminación.
- Calidad del Cumplimiento (excelente, buena, regular, deficiente).
- Fecha de expedición y firma del funcionario de la entidad contratante.

NOTA 1: Para el caso de la acreditación de experiencia específica en cuanto a las certificaciones la JEFSA no aceptará, ni tendrá en cuenta:

- Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, éstas deberán ser directas.
- Auto certificaciones.
- No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error a la JEFSA

NOTA 2: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

NOTA 3: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

NOTA 4: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

No aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
<p>Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará:</p> <p>Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato.</p> <p>La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.</p> <p>Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.</p> <p>En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.</p> <p>Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien</p>	<p>Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.</p> <p>a. Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación</p> <p>El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses. • Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.



FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Código:

DE-DEAJU-FR-012

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA**

Versión N°:

05

Vigencia:

10-04-2023

suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S).

- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

- Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta.


- El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda


Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación.

- Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.

- Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

<p>El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexas al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.</p>	
<p>Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios: Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente). 2. 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation. 3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad). 4. Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. 5. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República. <p>Verificación de los siguientes formatos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compromiso Anticorrupción • Carta de Presentación de la oferta • Manifestación de inhabilidades e incompatibilidades – Notificación electrónica • Pacto de integridad de procesos públicos • Autorización tratamiento de datos personales • Compromiso antisoborno-proveedores • Formato acuerdo confidencialidad 	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, ya que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2, en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, no se requiere realizar un análisis exhaustivo en cuanto a los indicadores financieros que se indican en el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el valor y el objeto del proceso, no es necesario establecer requisitos de capacidad financiera para esta modalidad.

Sin embargo, los bienes a contratar deben concordar con el anexo técnico, cumpliendo con las garantías y las condiciones de calidad requeridas.


5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

- RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

- CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal)

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea plural, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO


AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Desde la aceptación de la oferta hasta la liquidación
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Esta cobertura solo debe incluirse en los contratos que tengan rubro por repuestos y el valor asegurado debe ser igual al valor estimado en el contrato para este rubro.	Seis meses contados a partir del acta recibo final a satisfacción.
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Por seis meses contado a partir del acta recibo final a satisfacción.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	(5%) del valor total del contrato	Desde la aceptación de oferta hasta su plazo de ejecución y tres (03) años más.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Jefatura Salud Fuerza Aérea Colombiana teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015 así:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para cubrir la calidad de los bienes que la entidad recibe en cumplimiento de un contrato o por el incumplimiento de las normas técnicas del bien.

Calidad en el servicio: Para cubrir la calidad de los bienes que la entidad recibe en cumplimiento de un contrato o por el incumplimiento de las normas técnicas del bien.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios es una de las coberturas de la garantía única de cumplimiento. Tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES


Teniendo en cuenta el párrafo 3 del artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, el cual indica que “...de conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas...” siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Las mipyme que pretendan hacer solicitud de manifestación a limitación de proceso o para aplicar los diferenciales, acreditará su condición, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*


1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes,*

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*


9. DIFERENCIALES **Decreto 1860 de 2021**

Teniendo en cuenta el Decreto 1860 de 2021 que indica: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

La entidad procederá a dar aplicación respecto al número de contratos para acreditar la experiencia así:


El proponente deberá anexar copias contratos y/o certificaciones de experiencia de contratos celebrados con entidades públicas (minuta y/o contrato electrónico) y/o privadas y terminados en su totalidad, que sumados asciendan al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado del lote al cual presente oferta, y donde conste que ha realizado actividades para el mantenimiento según el Lote al que presenten oferta, así:

LOTE No.1 - mantenimiento preventivo y correctivo incluido los repuestos para la máquina de anestesia marca draeger

LOTE No.2 - mantenimiento preventivo y correctivo incluido los repuestos para el mantenimiento de Autoclave marca Tuttnauer / 3870HSG

Las Certificaciones deben incluir como mínimo, la siguiente información

- Nombre de la Entidad contratante.
- Objeto del contrato
- El valor del contrato.
- Tiempo de prestación del servicio, indicado fecha de inicio y de terminación.
- Calidad del Cumplimiento (excelente, buena, regular, deficiente).
- Fecha de expedición y firma del funcionario de la entidad contratante.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

NOTA 1: Para el caso de la acreditación de experiencia específica en cuanto a las certificaciones la JEFSA no aceptará, ni tendrá en cuenta:

- Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, éstas deberán ser directas.
- Auto certificaciones.
- No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error a la JEFSA

NOTA 2: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.


NOTA 3: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.






NOTA 4: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	
8	Cotización Draeger Colombia S.A.S.	X	
9	Cotización Servimedical Group Ltda	X	

10. FIRMAS:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

	
CR. SANDRA MARCELA ZAMUDIO PRIETO Delegado Contractual	
	
T2. Jeison Jesús Altamar Díaz Comité Estructurador Técnico	CT. Dulzura Ángela M. Rodríguez Caviedes Gerente del Proyecto
	
CO. Cristina Londoño Manrique Comité Estructurador Jurídico	CO. GLORIA MARCELA PINEDA JAIMES Comité Estructurador Económico